Fecha:	12 de diciembre de 2025	**No Justificación:**	7			
Convenio No.	4600106234 de 2025 Fecha de terminación: 30 de junio de 2026	**Tipo de justificación:**	**Inicial**		**Prórroga/Adición**	x
Solicitado por:	Subgerencia de Ejecución de Proyectos					

1. ASUNTO

Solicitud de **OTROSÍ N°7 para reanudación, adición de recursos, ampliación de plazo y modificación de obligaciones contractuales** a la orden de ejecución **N° OE 3326-521 de 2025,** cuyo objeto es: "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS DE OBRAS DE ESPACIO PUBLICO UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. GRUPO 1 - GRUPO 2 - GRUPO 3"

2. ANTECEDENTES

3.

En virtud del Contrato interadministrativo No. 4600104723 de 2025 suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y la Secretaría de Infraestructura Física -SIF- cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL EN LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS PRESENTADAS EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN" el cual estuvo vigente hasta el 4 de diciembre de 2025, se requirió realizar orden de ejecución OE 57 DE 2025, para la contratación del "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS DE OBRAS DE ESPACIO PUBLICO UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. GRUPO 1 - GRUPO 2 - GRUPO 3". posteriormente y teniendo presente las necesidades continuas de atención por parte del cliente, la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y la Secretaría de Infraestructura Física -SIF- suscriben el Contrato interadministrativo No. 4600106234 de 2025 suscrito cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL EN LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS PRESENTADAS EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN" el cual tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2026.

Una vez concluido el proceso de selección, se procede a suscribir la **ORDEN DE EJECUCIÓN N° OE 521 DE 2025,** con la sociedad **FORTICO INGENIERIA S.A.S.** identificada con **Nit. 800.251.303-5**, representada legalmente por el señor **CAMILO LONDOÑO OSORIO** cedula de ciudadanía N° 98.626.340, el valor del presente contrato se fija en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($477.985.804), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 951 del 25 de abril de 2025. INCLUYENDO IVA+POLIZAS y un plazo de ejecución de sesenta (60) días Calendario contados a partir del 19 de mayo de 2025, fecha en la cual se firmó el Acta de Inicio y quedando como fecha de terminación inicial el 17 de julio de 2025. El 15 de julio de 2025 se adicionan recursos por $ 813.674.094 y se amplía el plazo contractual por 120 días calendario, el 16 de septiembre de 2025 se adicionan recursos por $115.858.852, el 15 de octubre de 2025 se adicionan *96.398.672* para la debida supervisión del contrato 503 de 2025. Y el 12 de noviembre de 2025, se adicionan recursos por $51.412.626 con una ampliación de plazo de dieciséis (16) días calendario. el 4 de diciembre se suspenden los términos contractuales hasta el 16 de diciembre de 2025. o hasta que la EDU cuente con la suficiencia de recursos provenientes del contrato interadministrativo 4600106234 de2025.

En concordancia con lo establecido en la Resolución No. JD 03 de 2024, por medio de la cual se aprueba el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Empresa de Desarrollo Urbano, la cual en su artículo 43

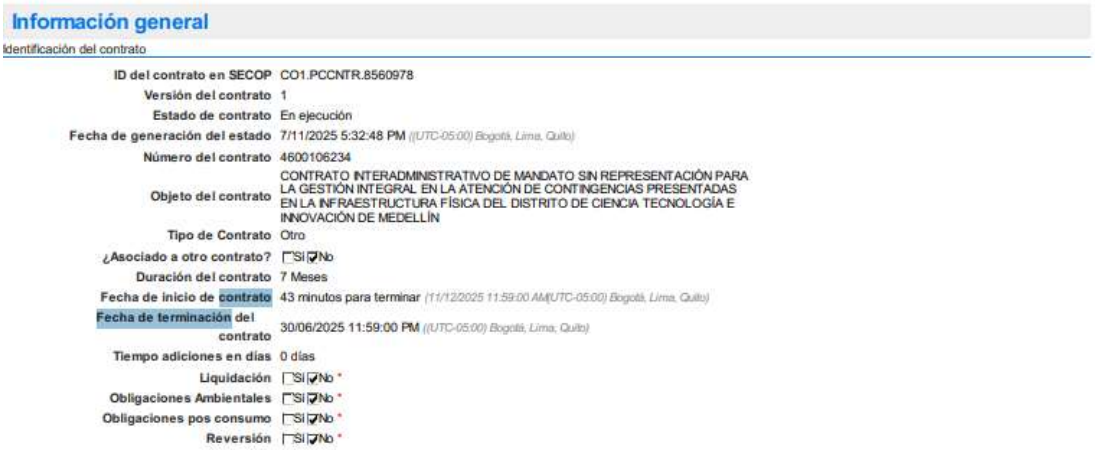
estipula: *Los acuerdos a que llegue la EDU para modificar cualquier cláusula contractual deben constar por escrito, previa justificación para cada evento, y presuponen siempre la vigencia del plazo contractual del contrato objeto de modificación.* Se procede con la presente solicitud de modificación contractual.

4. NECESIDAD

En el marco de la ejecución del contrato de interventoría, el cual, tiene por objeto el seguimiento integral de las ordenes de ejecución OE 503, OE 504 y OE 505 de 2025, que atienden las contingencias del espacio público en el Distrito de Medellín, se hace necesario reanudar, adicionar recursos al contrato de interventoría, con el ánimo de realizar el acompañamiento de sus contratos objeto de vigilancia durante todo el plazo actualmente definido para el contrato. Esta necesidad surge de la reanudación, ampliación y adición que se realizará al grupo 3 (OE 503 DE 2025), además de:

4.1. Reanudación del contrato:

Se solicita la reanudación del contrato OE 521 de 2025 a partir del día 15 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que el contrato interadministrativo 4600106234 de 2025 con objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL EN LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS PRESENTADAS EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN" ya cuenta con acta de inicio desde el día 11 de diciembre de 2025, tal y como se muestra a continuación



Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8560978
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7/11/2025 5:32:48 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4600106234
Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL EN LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS PRESENTADAS EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de inicio de contrato	43 minutos para terminar *(11/12/2025 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Adicional a lo anterior, se cuentan con los recursos al interior del contrato interadministrativo, permitiendo la continuidad de las actividades, se cuenta con la suficiencia presupuestal tal como se evidencia con la expedición de la Resolución del CODFIS, es por ello que desde la supervisión se informó al contratista que el motivo que suscitó la suspensión del contrato ha cesado y se puede proceder con la reanudación del contrato.

6. El Gerente de la empresa, mediante solicitud con radicados 202510387161, 202510385555, 202510385560, 202510385562, 202510385565 y 202510386572 de 2025. Solicitó al CODFIS una modificación al presupuesto de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATO	ENTIDAD	VALOR
C.I. No.4600106151 de 2025	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	$ 12.834.990.717
C.I N° CW356478 de 2025	EMVARIAS	$ 11.168.830
C.I. No.4600106234 de 2025	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	$ 14.570.000.000
C.I. No 2025-048	LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	$ 1.400.000.000
C.I N°4600105228 DE 2025	Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD	$ 340.882.560
C.I No. 4600103271 DE 2024	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	$ 1.000.000.000
TOTAL		$ 30.157.022.107

Artículo 2°. Gastos: Aprobar una modificación al presupuesto de Gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU para la vigencia 2025, en la siguiente forma:

CONCEPTO DE GASTO	VALORES (Pesos)
FUNCIONAMIENTO	-
SERVICIO DE LA DEUDA	-
INVERSIÓN	$ 30.157.022.107
OPERACIÓN COMERCIAL	-
TOTAL GASTOS	**$ 30.157.022.107**
DISPONIBILIDAD FINAL	-
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	**$ 30.157.022.107**

La interventoría ante la necesidad expresada por parte de la entidad de dar continuidad a las actividades, solicitó la reanudación mediante oficio OE 57-TEC-144 solicita la reactivación de los contratos en los siguientes terminos:

(…) *Solicitamos respetuosamente que se reanuden los contratos de obra y deinterventoría, OE 503 de 2025 y OE521 de 2025, respectivamente. (…)*

3.2 Adición y ampliación al contrato:

La interventoría solicita la adición de recursos al contrato de interventoría, con el ánimo de realizar el acompañamiento de sus contratos objeto de vigilancia durante todo el plazo actualmente definido para el contrato. Esta necesidad surge de la ampliación y adición que se realizará al grupo 3 (OE 503 DE 2025) pues a la fecha, por lo cual, es indispensable realizar una adición por valor de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($181.505.731).

De acuerdo con lo anterior, la interventoría mediante solicitud de FORTICO-CTO OE 57 DE 2025-TEC-144, solicita a la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU considerar la adición presupuestal para el contrato de interventoría, cuyo sustento se presenta a continuación:

> "*La reanudación del contrato de obra número OE 503 de 2025, suscrito con la empresa INDECO, debe considerar una ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días, y una adición presupuestal por valor de cuatrocientos millones de pesos ($400.000.000), tal como se explicó en la comunicación número FORTICO-CTO OE 57 DE 2025-TEC-142.*
> *Teniendo en cuenta todo lo anterior, también solicitamos que la reanudación del contrato de interventoría número OE 521 de 2025, considere una ampliación de plazo por el mismo tiempo que se ampliaría el contrato de obra objeto de dicha interventoría, es decir, por cuarenta y cinco (45) díastal como se discrimina a continuación:*

INTERVENTOTRÍA GRUPO 3:

Valor de personal:	$61.690.105
FM:	2,13
Valor de personal con FM:	$131.399.924
Otros costos directos:	$21.125.900
Subtotal:	$152.525.824
IVA:	$28.979.907
Total Interventoría Grupo 3:	$181.505.731

El contrato de interventoría actualmente está suspendidos sus términos

Valor a adicionar: $181.505.731

Plazo a ampliar: 45 días calendario

En el anexo 3. se detalla los conceptos que suman cada resumen.

3.3 Modificación de obligaciones contractuales

EL contrato requiere la incorporación de nuevas obligaciones, en concreto la incorporación del acuerdo de nivel de servicio (ANS) que incluye tres entregables por parte del contratista de interventoría, por ello la supervisión socializa en mesas de trabajo con la interventoría Fortico Ingeniería S.A.S. la necesidad de modificar el numeral *12. "ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL*|" agregando el acuerdo de nivel de servicio ANS al sub numeral *12.2. Condiciones específicas y/o alcance*: para lo cual la supervisión envía por correo electrónico el alcance de dicha modificación tal y como se muestra a continuación:



RE: Reanudación contratos OE503 y 521 de 2025

De: Uriel Fernado Davila Restrepo <uriel.davila@edu.gov.co>
Enviado: jueves, 11 de diciembre de 2025 10:49 a. m.
Para: FORTICO SAS <coordinacionambientalinterventoria@gmail.com>; Camilo Ismalejo <camilo.ismalejo.osorio@gmail.com>
Asunto: Reanudación contratos OE503 y 521 de 2025

Señores
Fortico Ingeniería SAS
Interventoría - 521 de 2025

De acuerdo con la solicitud de suspensión enviada por ustedes a los contratos OE 521 de 2025 y OE 503 de 2025, les informamos que la EDU ya cuenta con la suficiencia de recursos del contrato interadministrativo N.° 4600100234 de 2025, por lo que les solicitamos:

1. Solicitudes de ampliaciones y adiciones de contratos OE 521 de 2025 y OE 503 de 2025
2. Aceptación de inclusión de una obligación contractual, especificamente la respectiva a la siguiente ANS

12. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

Como parte del proceso de consolidación, fortalecimiento metodológico y curva de aprendizaje del sistema de reporte, se establece que las actividades y productos descritos en el "Anexo 2 - Ejecución, Suministro de Información a UrbanIA y Entrega de Productos" estarán directamente vinculados al cumplimiento de los niveles de servicio (ANS) asociados al suministro de la información técnica del proyecto, la cual constituye la base para la generación de los entregables técnicos, económicos y de seguimiento en la plataforma UrbanIA.

El cumplimiento del ANS dependerá de la disponibilidad del servicio, calidad y oportunidad de la información remitida por los actores responsables durante la ejecución del contrato interadministrativo, toda vez que los reportes y productos generados reflejan el estado de la información cargada en el sistema.

La INTERVENTORÍA deberá remitir los productos mensuales relacionados en el anexo 2 numeral 6.a, a mas tardar el sexto (6°) día hábil de cada mes vía correo electrónico a la supervisión. La supervisión (EDU), dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los productos mensuales relacionados a continuación:

Producto	Descripción
Órdenes de Trabajo	Documentos en formato PDF con todas las órdenes de ejecución a corte de la fecha de entrega
Órdenes de Cierre	Documentos en formato PDF con todos los cierres a corte de la fecha de entrega
Registro Fotográfico	Registro fotográfico organizado por mes con las fotos de cada reporte con el antes, durante y después según sea su avance en el entorno común de datos ACC

[illegible] para revisarlos y emitir observaciones. En caso de no emitir observaciones dentro de este plazo, los productos se entenderán aprobados tácitamente. En caso de presentarse observaciones deberán ser enviadas a la EDU por el mismo medio de comunicación enviado por la EDU. La INTERVENTORÍA deberá dar alcance a las observaciones formuladas por la EDU en un plazo máximo de seis (6) días hábiles adicionales entregando actualizados los productos mensuales.

Condiciones para la aplicación del ANS
En caso de presentarse retrasos en el tiempo asociado a la entrega del de los productos mensuales, versión final por causas imputables a la INTERVENTORÍA, se aplicará un descuento económico equivalente al cero punto cero uno por ciento (0,01%) diario del valor de los honorarios estipulados en el contrato interadministrativo 1062SA de 29025, por la cantidad de días de retrasos. Los días de retraso se cuentan a partir del día hábil 15 del mes en curso hasta el día hábil anterior de la entrega de los productos mensuales o, versión final, sin superar el mes corriente y sin ser acumulable mes a mes. La aplicación del descuento estará sujeta a verificación y certificación por parte del supervisor designado del contrato derivado, sin que ello exonere a la INTERVENTORÍA del cumplimiento total de sus obligaciones contractuales. Para su verificación el mandante deberá requerir al mandatario para que presente su pronunciamiento y consideraciones a efectos de determinar su imputabilidad previo agotamiento del debido proceso.

Se recuerda que hoy sostuvimos una reunión en la EDU aclarando dudas con respecto a las ANS

En concreto se requiere agregar a las obligaciones del contratista (interventoría) las actividades referentes a los Acuerdos de Niveles de Servicio, tal como se describen a continuación:

La interventoría deberá remitir los productos mensuales que se relacionan a continuación, a mas tardar el sexto (6°) día hábil de cada mes vía correo electrónico a la supervisión. La supervisión (EDU), dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de los productos mensuales relacionados a continuación:

Producto	Descripción
Órdenes de Trabajo	Documentos en formato PDF con todos las órdenes de ejecución a corte de la fecha de entrega
Órdenes de Cierre	Documentos en formato PDF con todos los cierres a corte de la fecha de entrega
Registro Fotográfico	Registro fotográfico organizado por mes con las fotos de cada reporte con el antes, durante y después según sea su avance en el entorno común de datos ACC

Para el registro fotográficos de calidad se requieren al menos; 2 fotos del antes... 4 fotos durante la ejecución y 2 fotos del después.

La interventoria mediante oficio OE 57-TEC-144 da respuesta ante dicha necesidad expuesta y enviada por correo electrónica de la siguiente manera:

> *"En atención al correo electrónico del asunto, recibido el día de hoy, mediante el cual se nos informa sobre la disponibilidad de recursos para el contrato interadministrativo N°4600106234 de 2025, y teniendo en cuenta que el contratista de obra del Grupo 3, INDECO, presentó solicitud de reanudación del contrato de obra, nos permitimos manifestar lo siguiente:*
>
> *1) Aceptamos la inclusión en el contrato de interventoría número OE521 de 2025, de la obligación contractual del Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS), mediante el cual, la interventoría se encargará de remitir a la supervisión de la EDU, los productos mensuales correspondientes a órdenes de trabajo, registro fotográfico y órdenes de cierre, a más tardar el sexto día hábil de cada mes*
>
> *e igualmente se deberá considerar la respectiva adición presupuestal necesaria para garantizar la adecuada supervisión técnica, administrativa, financiera, ambiental y de gestión documental que permita atender adecuada y profesionalmente el Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS), para lo cual se calculó un valor de ciento ochenta y un millones quinientos cinco mil setecientos treinta y un pesos ($181.505.731)*

5. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Desde la Supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos SEJP-EDU se analiza el desempeño de la interventoría desde la supervisión y seguimiento que ejerce al contrato derivado que vigila, evidenciando un adecuado control, realizado con rigurosidad y efectividad al cumplimiento de su objeto contractual se valida la necesidad de la adición solicitada, en aras de dar cumplimiento a lo estipulado en *artículo 48 "Control y seguimiento a la ejecución de los contratos"* del manual de Contratación de la entidad, que consagra que para operación del mismo es necesario reanudar, adicionar y ampliar, así como modificar las obligaciones contractuales al contrato de la interventoría garantizando así la operatividad del mismo en los plazos de los contratos derivados respectivos para supervisar adecuadamente cada derivado.

POLITICA DE RACIONALIZACIÓN DE ADICIONES: La interventoría durante la ejecución del contrato ha velado por el cumplimiento de los plazos de ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento, el control financiero lo ha realizado a cabalidad, conllevando una efectiva mitigación de riesgos. En conclusión, el contratista de interventoría ha tenido un efectivo desempeño en la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, como el valor a adicionar no supera el límite evaluado inicialmente en el proceso del contrato marco el cual es por la suma de 1200 SMMLV, no requiere análisis de capacidad residual

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta la importancia del objeto de la presente solicitud y buscando la eficiencia de los recursos entregados por la Secretaría de Infraestructura Física de Medellín, desde los aspectos técnicos y financieros y, propiciando una continuidad a la intervención y debida supervisión, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, recomienda y pone en consideración del comité de contratación la presente justificación, para realizar modificación contractual que se concreta en la **Reanudación, Adición de recursos y ampliación de plazo, y modificación de las obligaciones contractuales** para que sea analizada y viabilizada desde todas las ópticas, para la supervisión de la ejecución de las actividades de los contratos objeto de seguimiento.

6. ANEXOS:

1. ANEXO 1. Historial del contrato
2. ANEXO 2 Hoja de vida del contrato
3. ANEXO 3 Solicitud de interventoría
4. ANEXO 4. Justificación
5. CDP

7. DEFINICIÓN TÉCNICA

Solicitud de adición de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($181.505.731) ampliación de cuarenta y cinco (45) días al contrato de orden de ejecución N° 3326-521-2025, cuyo objeto es: “INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS DE OBRAS DE ESPACIO PUBLICO UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. GRUPO 1 - GRUPO 2 - GRUPO 3”.

8. OBJETO CONTRACTUAL

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS DE OBRAS DE ESPACIO PUBLICO UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. GRUPO 1 - GRUPO 2 - GRUPO 3”.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor inicial contrato (IVA incluido)	de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($477.985.804) INCLUIDO IVA Y POLIZAS.
Adición 1	$ 813.674.094
Adición 2	$ 115.858.852
Adición 3	$ *96.398.672*
Adición 4	*$18.778.284*
Adición solicitada	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($181.505.731)
Plazo inicial del contrato	60 días calendario
Ampliación 1	120 días calendario
Ampliación 2	16 días calendario
Plazo total	200 días calendario

Ampliación plazo solicitada	45 días calendario
Forma de pago: (si aplica)	SEGÚN CONDICIONES CONTRACTUALES
Lugar de ejecución:	MEDELLÍN
Convenio o proyecto al que pertenece:	4600106234 de 2025
Concepto de gasto que se requiere afectar:	23SNE0020379010323-2350208

10. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Matriz de riesgos

Una vez analizada la solicitud de otro sí a la Orden de Ejecución **CTO 3326-521 DE 2025,** se concluyó que los riesgos establecidos inicialmente dentro de la matriz de riesgos realizada por la entidad y puesta a disposición del interventor, una vez enviada la invitación a contratar, no sufre alguna modificación en los mismos, toda vez que el sector y sus condiciones físicas y socioeconómica son similares, por lo cual los riesgos de ejecución ya fueron contemplados.

Atentamente,

Uriel Fernado Davila Restrepo

Firmado digitalmente por Uriel Fernado Davila Restrepo
Fecha: 2025.12.12 16:59:04 -05'00'

URIEL FERNANDO DÁVILA RESTREPO
Supervisor
Empresa de Desarrollo Urbano -EDU

Revisó: Carlos Rojas Zuluaga Abogado – Subgerencia de Ejec. De Proyectos	V°B°: Diego Alberto Serna Zuluaga Subgerente Ejecución de Proyectos
Carlos Andres Rojas Zuluaga Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga	Diego Alberto Serna Zuluaga Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga